

3.2. Planes gestionados por las Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas han gestionado 18 expedientes, con un total de subvención aprobada de 87.130.215 pesetas, resultando un porcentaje medio de subvención, igual que en el caso anterior, del 65%.

Los distintos planes se pueden englobar dentro de las siguientes categorías:

- Estudios sobre distintos sectores y medidas de actuación para su mejora.
- Programas tecnológicos para mejorar los procesos de elaboración de productos agroalimentarios.
- Planes para la mejora de la gestión informática.
- Programas para la mejora de formación y gestión de comercialización.

En resumen, el número total de planes aprobados en 1995 ha sido de 31, que generan una inversión de aproximadamente 500 millones de pesetas, financiada por esta línea de apoyo en un importe que supera los 300 millones de pesetas, casi las dos terceras partes de la inversión.

El presupuesto total ejecutado en 1995 es de unos 230 millones de pesetas, del cual el 60% corresponde a planes de ámbito nacional y el 40% restante a los de ámbito autonómico. Conviene reiterar que la mayor parte de los planes aprobados de ámbito nacional son plurianuales y requieren mayor inversión.

VIII.4 AYUDA COMUNITARIA A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

4.1. Desarrollo de las líneas de ayuda a la industria agroalimentaria y pesquera, cofinanciadas por los fondos estructurales

a) Industrias agrarias (Reglto. (CEE) 866/90 y 867/90)

Se han recibido los fondos correspondientes a los dos primeros anticipos (80%) de la anualidad de 1995, que se han distribuido a las Comunidades

Autónomas en función del reparto indicativo correspondiente y de los pagos realizados.

Según la información remitida por las Comunidades Autónomas, en 1995 se han aprobado 511 solicitudes de ayuda para un total de 72.145 millones de pesetas de inversión, con una subvención, con cargo al FEOGA de 20.145 millones de pesetas y de 5.699 millones de pesetas con cargo a las administraciones españolas (MAPA y Comunidades Autónomas).

El mayor número de proyectos aprobados corresponde a los sectores cárnico (135) y frutas y hortalizas (174) que suponen más del 63 % de la inversión aprobada, según se puede comprobar en el cuadro n.º 1.

Si se tiene en cuenta lo avanzado en el año de las fechas de aprobación de las normativas de procedimientos y que, en el total del anterior período de programación correspondiente a los años 1991-1993 se aprobaron 764 proyectos con una inversión total de 116.063 millones de pesetas, se puede concluir que el presente programa se está desarrollando a un ritmo adecuado.

b) Industrias pesqueras (Reglto. (CEE) 3699/93)

La normativa básica estatal que regula las ayudas a la industria pesquera a través del Instrumento Financiero para la Ordenación Pesquera (IFOP) se recoge en el Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo.

Debido a los compromisos presupuestarios existentes en ámbitos de intervención diferentes del correspondiente a la mejora de la comercialización y transformación (ámbito 6) no se pudieron anticipar fondos a todas las Comunidades Autónomas, como en el caso de las industrias agrarias, sino únicamente a las que tenían compromisos de pago efectivos.

Dificultades añadidas a la complejidad del programa gestionado y a la necesidad de contemplar la creación de nuevos ámbitos de intervención (medidas socioeconómicas, paradas temporales ...) con los fondos aprobados impidieron la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento de los Comités de Seguimiento, la reprogramación, y justificar la remisión de nuevos fondos.

En 1995 se aprobaron 118 proyectos de inversión, con una inversión total de 10.026 millones de pesetas y una subvención con cargo al IFOP de 4.302 millones de pesetas.

Cuadro n.º 1

CONTROL FINANCIERO DE LOS PROYECTOS APROBADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Cuadro de financiación por sectores

Total España

Sectores	Código	Número de Proyectos (N.º)	Costes totales Subvencionables (Mptas)	GASTOS PÚBLICOS						Beneficiarios	
				Total		FEOGA		Estado miembro			
				(Mptas)	(%)	(Mptas)	(%)	(Mptas)	(%)	(Mptas)	(%)
1	2	3=4+10	4=6+8	5=4/3	6	7=6/3	8	9=8/3	10	11=10/3	
Productos de la silvicultura.	1010	29	1.402.925.373	500.160.401	36	419.325.245	30	80.835.156	6	902.764.972	64
Carne	2010	135	22.692.859.488	7.009.049.546	31	6.282.939.241	28	726.110.305	3	15.683.809.942	69
Leche y productos lácteos.	2020	39	13.232.491.519	5.336.654.614	40	3.929.257.045	30	1.407.397.569	11	7.895.836.905	60
Huevos y aves	2030	8	616.547.993	217.026.388	35	180.224.816	29	36.801.572	6	399.521.605	65
Animales diversos	2990	2	108.738.717	38.058.551	35	27.184.679	25	10.873.872	10	70.680.166	65
Cereales	3010	16	1.233.352.544	474.917.547	39	323.403.124	26	151.514.423	12	758.434.997	61
Oleaginosas	3030	55	4.869.924.061	2.027.725.899	42	1.447.589.104	30	580.136.795	12	2.842.198.162	58
Vinos y alcoholes	3050	43	4.402.961.398	1.366.179.036	31	1.075.163.637	24	291.015.399	7	3.036.782.362	69
Frutas y hortalizas	3060	174	23.127.961.951	8.733.467.329	38	6.336.740.037	27	2.396.727.292	10	14.394.494.622	62
Semillas	3080	7	312.641.296	99.877.483	32	84.010.667	27	15.866.815	5	212.763.813	68
Patatas	3090	3	144.757.869	41.299.567	29	39.171.773	27	2.127.794	1	103.458.302	71
Total España		511	72.145.162.209	25.844.416.361		20.145.009.368		5.699.406.993		46.300.745.848	

Fuente: Elaboración propia. DGIAA.

4.2. Reglamento (CEE) 619/1993 de la Comisión, de 17 de marzo, relativo a la mejora de la calidad de la leche

El 31 de diciembre de 1995 finalizó el plazo de ejecución de las medidas contempladas en el Reglamento (CEE) 619/93 de la Comisión, que establecía una línea de ayuda, financiada con fondos comunitarios derivados de la tasa de corresponsabilidad, para aquellas acciones que promovían la mejora de la calidad de la leche y, en particular, facilitaban la adaptación del sector a lo dispuesto en la Directiva 92/46/CEE del Consejo, por la que se establecían las normas sanitarias

aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos.

España presentó a la Comisión propuestas a favor de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAE) y de tres organizaciones profesionales agrarias –OPAS– (ASAJA-UPA-COAG). El proyecto presentado por la CCAE agrupa inversiones promovidas por cooperativas y SATs en las regiones productoras de leche. El proyecto presentado por las OPAs consistía en la impartición de cursos de formación a los ganaderos. Todas las medidas han sido finalizadas antes del 31 de diciembre de 1995.

Cuadro n.º 2

MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE. REGLAMENTO (CEE) 619/93. PROGRAMA CCAE
 Reparto por Comunidades Autónomas

CCAA	Presup. inicial	Intereses (1)	Suma total	Subvención	ECUs
Andalucía	105.897.480,00	10.925.325,57	116.822.805,57	81.775.963,90	482.090,01
Aragón	25.297.731,00	2.604.118,70	27.901.849,70	19.531.294,79	115.141,93
Asturias	153.257.187,00	15.804.306,59	169.061.493,59	118.343.045,51	697.662,21
Baleares	30.739.686,00	3.172.834,27	33.912.520,27	23.738.764,19	139.946,02
Cantabria	123.988.300,00	12.781.134,31	136.769.434,31	95.738.604,02	564.403,31
Cataluña	163.258.615,00	16.836.974,36	180.095.589,36	126.066.912,55	743.196,36
Castilla y León	231.356.577,00	23.856.121,89	255.212.698,89	178.648.889,22	1.053.180,43
Cast. La Mancha	55.449.085,00	5.717.088,19	61.166.173,19	42.816.321,23	252.413,05
Extremadura	20.002.857,00	2.065.335,51	22.068.192,51	15.447.734,76	91.068,31
Galicia	409.176.098,00	42.189.716,17	451.365.814,17	315.956.069,92	1.862.641,01
Madrid	33.387.122,00	3.442.225,87	36.829.347,87	25.780.543,51	151.982,83
Navarra	39.101.947,00	3.816.380,86	42.918.327,86	30.042.829,50	177.110,09
País Vasco	54.981.832,00	5.821.851,57	60.803.683,57	42.562.578,50	250.917,17
Total	1.445.894.517,00	149.033.413,86	1.594.927.930,86	1.116.449.551,60	6.581.752,73

Fuente: Elaboración propia. DGIAA.

Cuadro n.º 3

**SEMINARIOS IMPARTIDOS POR LAS OPAs,
 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
 (Reglamento CEE 619/93)

Andalucía	26
Aragón	8
Asturias	102
Baleares	10
Cantabria	220
Castilla y León	120
Castilla La Mancha	35
Cataluña	51
Extremadura	20
Galicia	603
Murcia	8
Navarra	24
País Vasco	34
Valencia	9
Total	1.270

Fuente: Elaboración propia. DGIAA.

4.3. Medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva

El Reglamento (CEE) 2492/94 de la Comisión, de 14 de octubre de 1994, por el que se adoptan para el año 1995, campaña 1995/96, las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva, contempla la asistencia técnica durante la campaña a las almazaras, con el fin de mejorar la calidad de los aceites obtenidos.

Dicha asistencia técnica ya figuraba plasmada en el Reglamento (CEE) 2732/92 de la Comisión, de 21 de septiembre de 1992, por lo que España remitió, en 1992, un plan trienal que abría la posibilidad de que los contratos o convenios a efectuar con centros, organismos u organizaciones de productores encargados de la ejecución de dichas acciones fuesen plurianuales, y, dada la naturaleza de las acciones a ejecutar, la diversidad en cantidad y calidad de las producciones de aceites de unas campañas a otras, provocadas por la vecería, climatología, plagas, etc., se consideró necesario, para que sus resultados fuesen significativos, que

la duración del subprograma abarcara los años 1993, 1994, 1995 y 1996.

Para el desarrollo de dicho plan se creó un grupo de trabajo formado por 11 expertos del sector del aceite de oliva, que ha desarrollado un protocolo de trabajo y que es el encargado de su control y futuras modificaciones. En dicho protocolo se han plasmado los puntos críticos del proceso productivo que influyen en la mejora de la calidad de los aceites obtenidos, puntos que serán objeto de diagnóstico por dicho Grupo.

Durante dicha campaña se ha efectuado la asistencia técnica en una muestra de 35 almazaras pertenecientes a las cuatro Comunidades Autónomas más significativas por su producción (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Cataluña), estableciéndose en el protocolo de trabajo el número de muestras a tomar durante el proceso productivo y el tipo de análisis a efectuar a dichas muestras, con el objetivo de valorar en que puntos del proceso productivo se produce la pérdida de calidad de los aceites obtenidos.

Durante la campaña 1994/95 se han seleccionado 48 almazaras, por medio de un muestreo aleatorio, en las CCAA de Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y País Valenciano.

Los resultados, después de ser examinados por el Grupo de Expertos, van a ser objeto de publicación durante el año 1996. Para la campaña 1995/96 se prevé un muestreo sobre 60 almazaras, incorporándose a este plan las CCAA de Aragón, Castilla y León, Madrid, Murcia y Navarra, con lo que el plan se extiende a 23 provincias de 10 CCAA, incluyendo a 58 municipios.

Durante el año 1995 se han concretado y presentado al público la Memoria de la Campaña 1993/94 y los resultados de la campaña 1994/95.

4.4. Ayudas económicas a la adaptación de la industria azucarera

El Reglamento (CEE) 3814/92 del Consejo, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Regla-

mento (CEE) 1785/81, autoriza a España para conceder ayudas de adaptación a las empresas azucareras durante las campañas de comercialización 1993/94 a 1995/96.

El Reglamento (CEE) 1101/95 del Consejo, de 24 de abril, que modifica el Reglamento (CEE) 1785/81, proroga, hasta la campaña de comercialización 1996/97, la concesión de estas ayudas. Asimismo, se establece que estas ayudas sean cofinanciadas a partes iguales entre España y la Unión Europea.

Por Orden de 17 de febrero de 1994 se establecieron las normas de concesión de las ayudas a la adaptación de la industria azucarera prevista en el Reglamento (CEE) 3814/92 del Consejo, de 28 de diciembre.

Se consideran subvencionables las inversiones en las industrias azucareras cuyos planes de reestructuración vayan destinados a alcanzar alguno de los siguientes objetivos:

- Instalaciones para el tratamiento y mejora de efluentes líquidos, gaseosos y de residuos.
- Mejoras destinadas al ahorro de energía.
- Mejoras de las instalaciones de recepción y almacenamiento de la remolacha o caña de azúcar.
- Mejoras de las instalaciones de almacenamiento y tratamiento del azúcar en la industria azucarera.
- Racionalización y mejora de los procesos tecnológicos.

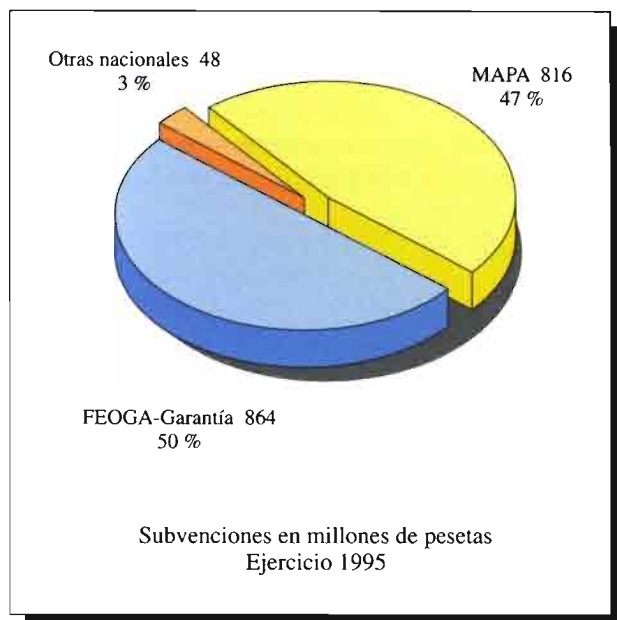
La subvención máxima autorizada durante el período 1994 a 1997 asciende a 45,65 millones de ECUs, equivalentes a unos 7.500 millones de pesetas.

Durante 1995 han sido presentados 11 proyectos de inversión por un importe de 5.782 millones de pesetas, a los que corresponderá una subvención máxima del 15% de la inversión justificada.

Asimismo, durante el ejercicio económico 1995 han sido pagados ocho proyectos, de los presentados en 1994, cuya subvención total asciende a 1.728 millones de pesetas.

Gráfico n.º 6

**AYUDAS CONCEDIDAS A LA INDUSTRIA
AZUCARERA DURANTE 1995**
R(CEE) 3814/92



Fuente: Elaboración propia. DGLAA.

Cuadro n.º 4

**AYUDAS A LA INDUSTRIA AZUCARERA
EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS**
(Millones de pesetas)

	Ejercicio 1994	Ejercicio 1995	Total
Inversión	4.435	5.782	10.217
Subvención MAPA	410	816	1.226
Otras subvenciones nacionales	264	48	312
Subvención FEOGA-Garantía	674	864	1.538
Total subvenciones	1.348	1.728	3.076

VIII.5. APROBACIÓN DE NORMATIVA SECTORIAL

5.1. Real Decreto 633/1995, de 21 de abril, por el que se regula el sistema de gestión de las ayudas comunitarias relativas a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y silvícolas contempladas en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90 (BOE n.º 98, de 25 de abril)

Con el fin de asegurar la eficiente aplicación, en el ámbito estatal, de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, se aprobó el Real Decreto 633/1995, de 21 de abril, que constituye la normativa básica estatal para el desarrollo de las medidas aprobadas en el programa operativo (PO) «Industrias Agroalimentarias y medidas estructurales agrarias» (Subpro-

grama III) para las regiones afectadas por el Objetivo 1, y en el Documento Único de Programación (DOCUP) para la Mejora de las Condiciones de Transformación y Comercialización de los Productos Agrarios en las regiones no afectadas por el Objetivo 1.

El Real Decreto especifica la cuantía de la cofinanciación nacional, a través de los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el procedimiento de gestión, cuya ejecución (tramitación de solicitudes, resolución y pago, tanto de las ayudas comunitarias como nacionales) corresponde a las Comunidades Autónomas, y las relaciones de éstas con la Dirección General de Industrias Agrarias que coordina estas actuaciones, organiza el control y seguimiento de los programas, convocando los correspondientes comités, y gestiona el flujo de fondos del FEOGA. Una vez publicado el Real Decreto 633/1995, la mayoría de las Comunidades Autónomas han publicado normas procedimentales *ad hoc* para regular el acceso a estas ayudas en su ámbito competencial.